



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 ENE. 2016

DECRETO N° 119

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 07/2208 de 1 de octubre de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobación del convenio de colaboración del programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el convenio de colaboración del programa Servicio país entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, suscrito el 3 de Agosto de 2015; el Ordinario N° 02-01203/15 de 16 de Septiembre de 2015 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° C-006-15 de 14 de Septiembre de 2015; el Ordinario N° 07/2034 de 10 de Septiembre de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el Certificado de 15 de julio de 2015 del secretario Municipal, que da cuenta que en Sesión Ordinaria N° 994 de 15 de Julio de 2015, el Concejo comunal acordó aportar a la ejecución del programa Servicio país la suma de \$3.200.000.- en dos cuotas; el correo electrónico de 12 de Junio de 2015; el Ordinario N° 07/1285 de 8 de Junio de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario a la Asesor Jurídico; correos electrónicos de 13 de Mayo de 2015; el Ordinario N° 013715 de 8 de Mayo de 2015 del Director de Administración y Finanzas a la Asesor Jurídico; correos electrónicos de 3 de Septiembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 2602 de 7 de Octubre de 2015, que aprueba el convenio del programa Servicio País; el Ordinario N° 07/2968 de 21 de Diciembre de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario a la Asesor Jurídico, adjuntando carta de la Fundación para la Superación de la Pobreza, informando que no continuarán con la ejecución del programa el ciclo 2016-2017; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 3 de Agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, REGIÓN DE COQUIMBO, R.U.T. 73.051.300-3**, representada por su directora regional doña **ANDREA HERNÁNDEZ OJEDA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Las Rojas Poniente N° 1665, comuna de La Serena, se suscribió un convenio de colaboración, por un periodo de 1 (un) año desde su suscripción, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2602/15 con fecha 7 de Octubre de 2015, con vigencia hasta el 3 de Agosto de 2016.

2.- Que, con fecha 21 de Diciembre de 2015, el Jefe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, don Julián Gómez Brizuela, presentó el Ordinario N° 07/2968 al Departamento Jurídico, indicando que la "Fundación para la Superación de la Pobreza" no continuará con el programa Servicio País que se ejecuta en La Serena, por el periodo 2016-2017. Para ello adjunta una carta de 15 de Diciembre de 2015, firmada por la directora regional doña Andrea Hernández Ojeda, fundamentando que las razones que motivan la decisión de no continuar con el programa por el ciclo 2016-2017 radican en las complejidades operativas para la implementación del programa Servicio país en la comuna, además del bajo nivel de incidencia que ha tenido el programa a nivel municipal.

3.- Que, en la Cláusula Sexta del convenio de colaboración, está indicado que "la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los profesionales Servicio país, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del programa. El término anticipado operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente".

DECRETO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** al convenio de colaboración del programa Servicio País, suscrito el 3 de Agosto de 2015, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Directora Regional doña **ANDREA HERNÁNDEZ OJEDA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, por haber manifestado la directora regional de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, que la institución no continuará con la ejecución del programa Servicio País en La Serena, por el periodo 2016-2017, en virtud de las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a doña Andrea Hernández Ojeda, directora regional de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, personalmente o por carta certificada.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza
 - Dideco
 - Secplan
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT